

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

### **SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PARA LA ATENCIÓN DE BUQUES, EN EL PUERTO DE ILO**

#### **CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:**

El servicio de agenciamiento marítimo en el Puerto de Ilo tiene por objeto efectuar trámites diversos ante la Autoridad Portuaria Nacional y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, así como realizar las operaciones propias del servicio para la atención de buques en el Puerto, que incluye Lancha(s), Remolcador y Gavieros.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:  
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio 2019
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:  
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “El servicio de agenciamiento marítimo para atención de Buques en el Puerto de Ilo”.
2. Sistema de Contratación:  
A Precios Unitarios
3. Plazo de ejecución del servicio:  
Hasta completar el monto contractual, con un plazo referencial de dos (02) años.
4. Requisitos Técnicos Mínimos:

El postor debe acreditar obligatoriamente, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La Agencia Marítima debe tener experiencia en el rubro de Comisión de Agencia en la atención de buques, por un monto no inferior a S/ 148,000.00 en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- b) Haber desarrollado un mínimo de 50 atenciones de buques, en carga diversa (incluye hidrocarburos) a nivel nacional, en los tres años previos a la fecha de presentación de propuestas.

Nota:

Los literales a) y b) precedentes se deben Acreditar mediante: (i) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentario y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el

mismo comprobante) o (ii) Copia de constancias expedidas por las empresas a las que el postor brindó el servicio o (iii) Copia de contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios.

c) Presentar la acreditación del siguiente personal:

**c.1) Personal Profesional<sup>1</sup>.**- Es el profesional que tiene a su cargo las funciones de coordinación, planeamiento, control y ejecución del servicio. Este personal debe contar con cinco (05) años de experiencia como mínimo en trabajos como administrador de Agencias Marítimas y contar con un grado académico como mínimo de bachiller en cualquier especialidad, se incluyen a los Oficiales de la Marina Nacional del Perú y a los Marineros Mercantes (mínimo con el grado de Oficial).

**La experiencia de este personal se acreditará mediante copia simple de los certificados o constancias de trabajo, y el grado de instrucción mediante copia simple de los Títulos o Diplomas correspondientes.**

**c.2) Procuradores.-** El postor deberá proponer como mínimo a dos (02) procuradores, los cuales deberán estar acreditados y reconocidos, mediante el carné de Procurador vigente emitido por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a nombre del Procurador y de la Agencia que lo propone.

Este personal a nombre de la Agencia Marítima llevará a cabo las actividades administrativas y operativas en el Área Portuaria, a bordo de la nave y en la Capitanía de Puerto. No pueden ser al mismo tiempo parte del Personal Directivo. Este personal debe contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en trabajos como Procurador de Agencias Marítimas.

**La experiencia de los procuradores se acreditará mediante copia simple de certificados o constancias de trabajo.**

d) Presentar una declaración Jurada indicando que cuenta con:

- Un teléfono fijo, un Teléfono Celular con cobertura y alcance nacional, una Lap Top (Computadora portátil), formatos y útiles necesarios para brindar el servicio
- Un Sistema de Comunicación VHF Banda Marina (Para comunicación entre la Agencia Marítima y los buques), un grupo electrógeno, 3 radios portátiles.
- Una Oficina, propia o alquilada, localizada en Ilo, dotada de los recursos humanos y materiales exigidos en estas Condiciones Técnicas a fin asegurar una adecuada operatividad y administración del servicio. En caso, el Postor no cuente con una oficina en Ilo al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar una declaración jurada indicando que, de ser ganador de la buena pro, alquilará o comprará un local en Ilo para brindar el servicio de Agenciamiento durante la vigencia del contrato a suscribirse.
- Dos Lanchas y Remolcador **de nombre (DEBE SER LLENADO POR EL POSTOR)** (mínimo con un bollard pull de 40 toneladas de fuerza) a fin de cumplir con las necesidades operativas para la atención de los Buques de PETROPERÚ.
- Un vehículo de cuatro ruedas como mínimo un automóvil.
- El personal mínimo para brindar el Servicio de Gavieros, según se detalla en el Numeral I de estas Condiciones Técnicas.

---

<sup>1</sup> En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

## **I. SERVICIO DE GAVIEROS**

El Contratista deberá disponer el número necesario de personas en cada cuadrilla, que permitan desarrollar las operaciones de apoyo en el Amarre y Desamarre de los Buques Tanque.

Este personal de acuerdo a Ley debe ser calificado y debe contar con la Licencia otorgada por la Dirección General, para los servicios de Transporte Acuático y Conexos de Tráfico en Bahía y Áreas Portuarias de Carácter Comercial (Servicio de Amarre y Desamarre – “Gaveros” según lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC/02. Además, deberá cumplir con las leyes y/o reglamentos que regulen el servicio, así como aquellas otras normas que le sean de aplicación, tal como la Resolución N° 009-2011-APN/DIR del 18.04.2011. Este servicio será brindado por personas naturales o jurídicas constituidas y domiciliadas en el país.

Sin ser limitativos, a continuación, detallamos algunas de las labores y condiciones que debe cumplir este personal, cuya experiencia en estas labores no debe ser menor a tres (03) años:

- a) El servicio de gaveros cubre las maniobras de amarre y desamarre de los buques tanques en las líneas submarinas, maniobras de fondeo y zarpe; asimismo, los eventuales alijos que podrían requerirse y otros apoyos a las operaciones marítimas y portuarias.  
Durante la atención del buque, el personal de apoyo auxiliar deberá permanecer a bordo, durante la estadía de la nave, con la finalidad de cubrir cualquier contingencia que requiera su intervención inmediata, por eventos no programados o emergencias, siendo los gastos por cuenta y riesgo del Contratista.
- b) Este personal deberá prestar apoyo a solicitud de PETROPERÚ para la atención de las emergencias y/o derrames de Hidrocarburos Líquidos a Granel en el medio acuático, siempre y cuando sean requeridos, por las autoridades portuarias o por el capitán u oficiales de las naves.
- c) Para la atención de una nave, se requiere que en la cuadrilla se designe a un (01) capataz que dirija a su personal.
- d) Este personal deberá contar con la vestimenta, equipo de seguridad y las herramientas requeridas que sean necesarias para efectuar sus labores sin contratiempos y poder actuar en casos de emergencia. (Responsabilidad del Agente Marítimo). Asimismo, durante su función, este personal deberá tener un hacha y las herramientas necesarias que le permita facilitar desamarres en casos de emergencia.
- e) El Contratista debe prever todas las facilidades que se requieran para efectuar las operaciones en forma segura, tanto para los bienes de PETROPERU como de terceros.